

Boletín Oficial



FRANQUEO CONCERTADO - 84-6

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

DÉPOSITO LEGAL NA. 1 - 1958

La publicación de anuncios, que no sean de oficio, se abonarán a OCHO pesetas línea	SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Precio del ejemplar, número corriente . . . 4 Ptas. Idem id. año anterior 6 " Idem id. de dos o más años 10 "
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN Un año 300 Ptas. Sels meses 170 " Tres meses 100 "	En la Real orden orgánica de los BOLETINES OFICIALES de las provincias se halla la importante advertencia que se reproduce a continuación: «5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los DIARIOS o BOLETINES y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número o números que les hayan faltado, y si el Editor no lo verificase, o lo retardase, se dirigirá en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el Empresario y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.» (Real orden de 20 de Abril de 1883)	Redacción y Administración: Diputación Foral de Navarra Av. San Ignacio, 1 donde se hacen las suscripciones y deberán dirigirse las reclamaciones y pedidos

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Bases para la enseñanza y fomento del vascuence

Esta Diputación, en sesión celebrada el día de la fecha, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El retroceso secular del vascuence como idioma común y familiar de una amplia zona de Navarra, adquiere en el momento presente caracteres especialmente graves. El problema hoy más que de retroceso es ya de supervivencia. Esta es la hora en la que, con la muerte de los últimos ancianos vascoparlantes del Valle del Roncal, desaparece el más antiguo dialecto de este idioma singular, acaso el más antiguo de cuantas lenguas vivas subsisten en el mundo.

Como se ha puesto reciente y autorizadamente de relieve, hoy no sólo se acelera el ritmo de retroceso sino que se hace cada vez más difícil enmarcar dentro de una línea continua el área de habla vasca, por cuanto que dentro de lo que tradicionalmente se viene estimando como tal, aparecen núcleos en los que el vascuence sólo se conoce por adultos que apenas lo utilizan o han dejado de hablarlo por completo.

La exclusión de los idiomas españoles, no oficiales, de los programas de enseñanza, la crisis actual del caserío, reducido principal del vascuence, la emigración de la población rural a los núcleos urbanos, el contacto cada día mayor de aquélla con ésta, la influencia de los medios de comunicación social multiplicada por la penetración masiva de los nuevos medios, tales como la radio y la televisión, son causas que explican la grave situación por la que atraviesa hoy el vascuence.

Navarra no puede permanecer indiferente ante este hecho que amenaza con la desaparición total de uno de los más raros y preciosos monumentos de nuestro patrimonio cultural. La conciencia de este problema y de su gravedad se extiende cada día más entre las clases cultas del país y alcanza los propios medios oficiales. La Ley General de Educación proclama entre sus fines «la incorporación de las peculiaridades regionales que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España», e introduce, por primera vez en la Historia de la Educación Española, el cultivo de la lengua nativa entre los contenidos de la Educación Preescolar y Educación General Básica.

La Diputación Foral de Navarra, que desde hace muchos años viene fomentando el conocimiento y cultivo del vascuence a través de la Institución Príncipe de Viana, mediante la creación de la «Sección para el Fomento del Vascuence», por Acuerdo de 28 de noviembre de 1956, y la aprobación de

las primeras bases para la organización de la enseñanza de este idioma por Acuerdo de 25 de enero de 1967, consciente de la gravedad actual del problema y de su responsabilidad como depositaria de nuestros valores culturales, quiere contribuir por todos los medios a su alcance en la tarea común de conservación y difusión de la «lengua navarrorum».

Por ello, ha resuelto emprender una amplia, profunda y urgente acción de Enseñanza y Fomento del Vascuence, con arreglo a las siguientes Bases:

Base primera

La Diputación Foral de Navarra promoverá y apoyará, por todos los medios a su alcance, la Enseñanza y Fomento del Vascuence, principalmente en las localidades y comarcas vascófonas.

Base segunda

La acción de Enseñanza atenderá preferentemente a la primera Educación de los niños cuyo idioma familiar o nativo sea el vascuence, y, en general, a la extensión y mejora del conocimiento de este idioma, particularmente en el área vascófona de Navarra.

Por las acciones de Fomento se impulsará el estudio, investigación y difusión del vascuence, estimulándose el uso y empleo del mismo en todos los ámbitos de la vida familiar, social, cultural y religiosa del área vascófona de Navarra.

Base tercera

Las acciones de Enseñanza objeto de promoción serán fundamentalmente las siguientes:

1.º—La Educación Preescolar y Enseñanza General Básica de niños cuyo idioma familiar o nativo sea el vascuence.

2.º—El aprendizaje y cultivo del vascuence en los Centros de Enseñanza General Básica, y la implantación de clases voluntarias para la enseñanza de este idioma en los Centros de los restantes niveles educativos de las localidades y comarcas vascófonas, especialmente en aquellas en que el retroceso se acusa con mayor intensidad, a las que se dará carácter prioritario.

3.º—El establecimiento de clases voluntarias de vascuence en los Centros de todos los niveles educativos del resto de Navarra.

4.º—En general, la extensión y mejora del conocimiento del vascuence en Navarra.

Base cuarta

Se prestará una atención preferente a la Educación Preescolar y Educación General Básica de los niños cuyo idioma familiar o nativo sea el vascuence.

A este fin se efectuarán las gestiones oportunas y se arbitrarán, en su caso, los medios necesarios para la organi-

zación en régimen de bilingüismo de las enseñanzas de los Centros en los que se hallen escolarizados dichos niños o, en su defecto, se promoverá el establecimiento de Centros específicos que habrán de reunir los requisitos humanos y técnicos precisos para el desarrollo integral de sus fines.

Estos fines serán los comunes a los Centros de esta naturaleza, a saber: El desarrollo armónico de la personalidad de los alumnos y el fomento del espíritu de convivencia inspirados en el concepto cristiano de la vida, el Magisterio de la Iglesia Católica y las tradiciones culturales navarras y españolas.

Los contenidos, programas y orientaciones pedagógicas se ajustarán a los generales establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para estos niveles, convenientemente adaptados a la peculiaridad idiomática de estos Centros y a la específica realidad sociocultural navarra de su enclave.

Base quinta

Para posibilitar la realización de los objetivos señalados en la Base tercera, se prestará una atención especial a la formación del profesorado y a su perfeccionamiento permanente, así como a la confección del material docente preciso, a cuyo efecto se promoverá el establecimiento de una Cátedra o Instituto de Vascuence.

Base sexta

Las acciones de Enseñanza a que se refiere la Base tercera podrán ser promovidas:

- Por iniciativa municipal.
- Por iniciativa particular.
- Directamente por la Diputación Foral.

En los supuestos de iniciativa municipal o particular, la Diputación podrá conceder subvenciones siempre que se cumplan los requisitos que al efecto se determinan y sin perjuicio de la función inspectora que podrá ejercer aquélla en todo momento.

Cuando la Diputación promueva directamente dichas actividades, serán a su cargo todos los gastos que se ocasionen o, en su caso, el déficit que al efecto se origine.

En todo caso, la Diputación Foral coordinará todas sus acciones en el campo de la Enseñanza del Vascuence con el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus órganos competentes.

Base séptima

Corresponderá al Servicio de Enseñanza de la Diputación, el estudio, gestión y propuesta de cuantas acciones se emprendan por aquélla en orden a la escolarización de niños vascófonos y, en general, para la promoción de la Enseñanza del Vascuence.

A tal efecto se dotará a dicho Servicio de los medios económicos y técni-

cos necesarios, e inicialmente de un técnico de Educación, con titulación mínima de Magisterio, con perfecto dominio del Vascuence.

Se crea asimismo la Comisión de Enseñanza del Vascuence, que estará presidida por el Diputado Presidente de la Comisión de Educación y de la que formará parte el Jefe del Servicio de Enseñanza, un Inspector de la Inspección Técnica Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que será designado por la Diputación Foral a propuesta del Delegado Provincial, y tres Vocales técnicos designados libremente por la Diputación. Esta Comisión será el órgano permanente de consulta y asesoramiento del Servicio en materia de Enseñanza del Vascuence.

En la Junta Superior de Educación de Navarra, se integrará como Vocal uno de los tres Vocales técnicos de esta Comisión, que será libremente designado por la Diputación.

Para la propuesta anual de actividades docentes en este sector que el Servicio de Enseñanza deberá elevar a la Diputación, será requisito previo preceptivo el informe del Patronato de Fomento del Vascuence.

Base octava

Para la acción general de Fomento, se crea el Patronato de Fomento del Vascuence, que tendrá la composición siguiente:

Presidente: El Vicepresidente de la Diputación Foral.

Vocales: Los dos Diputados Vocales de la Institución Príncipe de Viana, correspondiendo al de más edad la Vicepresidencia.

El Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

El Director de la Institución Príncipe de Viana, que será Secretario del Patronato.

El Jefe del Servicio de Enseñanza. Todos los Vocales de la Sección de Fomento de la Institución Príncipe de Viana.

Todos los Vocales de la Comisión de Enseñanza del Vascuence.

Tres representantes del área vascófona de Navarra, que serán designados por la Diputación.

El Delegado Provincial de Cultura.

Dentro de este Patronato funcionará una Comisión Permanente que estará presidida por el Vicepresidente del mismo, y de la que formarán parte todos los Vocales de la Sección de Fomento del Vascuence de la Institución Príncipe de Viana y el Director de la misma, que actuará de Secretario.

Base novena

El Patronato de Fomento del Vascuence se reunirá una vez al año y su Comisión Permanente una vez al mes, y uno y otra siempre que sean convocados por su Presidente.

Corresponderá a este Patronato la programación y el estudio de cuantas actividades se consideren oportunas en orden al Fomento del Vascongado, cuya propuesta será elevada a la Diputación Foral a través de la Dirección de la Institución Príncipe de Viana, a la que corresponderá, asimismo, la ejecución de los acuerdos».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pamplona, 15 de diciembre de 1972. La Diputación y en su nombre: El Vicepresidente, *Amadeo Marco*.—El Secretario, *José Uriz*.

CONVOCATORIA

para proveer, mediante oposición pública, una plaza de Mecánico Ajustador-Montador, con categoría de Obrero Oficial de 2.ª, ordenada por Acuerdo de esta Diputación de fecha 17 de noviembre de 1972

Artículo 1.º — Por Acuerdo de esta Diputación de fecha del día de hoy, se convoca oposición pública para proveer una plaza de Mecánico Ajustador - Montador (Obrero Oficial de 2.ª), con el sueldo de 78.720 pesetas, cuatro pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones de los empleados de nómina y plantilla, para ser adscrito a los servicios del Parque Central de Automovilismo y Talleres.

Artículo 2.º — Esta oposición se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Personales: 1.ª Podrán tomar parte en esta oposición los varones con edad comprendida entre los 22 años cumplidos y los 35 años sin cumplir. La fecha a tener en cuenta para la edad será la del día de finalización del plazo de entrega de las instancias.

2.ª Haber cumplido el servicio militar o hallarse exento del mismo.

3.ª Estar en perfecto estado de salud.

4.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

5.ª Tener buena conducta.

b) Documentación: Se exigirán con la solicitud correspondiente los siguientes documentos.

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificado acreditativo de haber cumplido el servicio militar o hallarse exento del mismo.

3.º Informes o certificados de buena conducta, expedidos por el Alcalde o Párroco del lugar de residencia.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni estar sometido a expediente gubernativo.

5.º Certificado de antecedentes penales.

6.º Libro de familia (si es casado).

7.º Carta de pago acreditativa de haber ingresado en Depositaria de Fondos de Navarra la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

Toda la documentación completa se entregará en la oficina del Registro General de la Diputación, antes de las doce horas del día 1 de marzo de 1973.

c) Examen: Los admitidos a la oposición serán sometidos, antes de efectuar el examen, a un reconocimiento médico, que se realizará en el Hospital de Navarra, el día y hora que a tal efecto se señala.

Los exámenes se realizarán ante el Tribunal que la Diputación de-

signe, y versarán sobre las materias siguientes:

1.ª Desarrollo del «test» correspondiente a la especialidad, en el Instituto de Psicología aplicada y Psicotecnia de esta Diputación.

2.ª Ejercicios de dictado y desarrollo de operaciones aritméticas.

3.ª Conocimientos elementales de motores de explosión y combustión, mecanismos de los vehículos y reparación de averías de los mismos.

4.ª Ejercicios prácticos en el taller, consistentes en el desmontaje y montaje de mecanismos de vehículos y un trabajo de ajuste a lima.

Los exámenes constarán de tres ejercicios: Escrito el correspondiente a la materia 2.ª; escrito y oral el de la materia 3.ª, y práctico para la 4.ª

Para aprobar será preciso alcanzar una puntuación mínima de veinticinco puntos.

Artículo 3.º — Los exámenes de esta oposición darán comienzo en la segunda quincena del mes de marzo de 1973, y tendrán lugar en el Salón del Consejo Foral (Palacio de Navarra) y en los Talleres del Parque Central de Automovilismo y Talleres de esta Diputación, con arreglo a las siguientes normas:

a) El día 20 de marzo de 1973, los aspirantes admitidos pasarán a reconocimiento médico, a cuyo efecto deberán comparecer en el Hospital de Navarra (Centro Sanitario de Barañáin), Pabellón B, a las nueve y media horas.

b) Verificado el reconocimiento médico, se personarán a las once y media horas del mismo día 20, en el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia (Doctor Huarte, número 1) para desarrollar el «test» correspondiente a la especialidad.

c) Los que hayan superado la prueba del reconocimiento médico, se presentarán a las nueve y media horas del día 21, en el Palacio de la Diputación, para realizar los ejercicios escritos, correspondientes a las materias 2.ª y 3.ª

d) El mismo día 21, a las once horas, se personarán en el Parque Central de Automovilismo y Talleres, para proceder a los ejercicios prácticos.

e) Quienes no se presenten a las citaciones anteriores, serán considerados como baja voluntaria definitiva, sea cual fuere la causa de la incomparecencia.

Artículo 4.º — El aspirante que resulte aprobado para cubrir la plaza anunciada, será destinado al servicio del Parque Central de Automovilismo y Talleres.

Pamplona, 17 de noviembre de 1972.—La Diputación y en su nombre: El Vicepresidente, *Amadeo Marco*. — El Secretario, *José Uriz*.

PATRONATO DE FORMACION PROFESIONAL

CONVOCATORIA

para la provisión de tres plazas de Personal Docente en las Escuelas de Formación Profesional de Estella y Leiza, dependientes de este Patronato

1.—Se anuncia convocatoria para la provisión de las siguientes plazas:

En la Escuela de Estella.—Para la especialidad de Electrónica:

a) Profesor del Area Tecnológica.—Titulación exigida: Perito Industrial Electrónico, Ingeniero Técnico Electrónico o de Telecomunicación.

b) Profesor del Area Tecnológica.—Titulación exigida: Maestro Industrial Electrónico.

En la Escuela de Leiza.—Para la especialidad de Administrativa:

c) Profesor del Area Tecnológica y Ciencias Aplicadas.—Titulación exigida: Profesor Mercantil.

2.—Las plazas objeto de la convocatoria son de plena dedicación, y las personas que resulten nombradas para desempeñarlas estarán sujetas a las normas que con carácter general establece la Ordenanza Laboral para la Enseñanza no Estatal, y a las específicas de las Escuelas Profesionales del Patronato de Formación Profesional de la Excm. Diputación Foral de Navarra.

Las retribuciones con que se hallan dotadas son las siguientes:

Con doscientas treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas anuales, las del apartado a) y c), y con ciento ochenta y cinco mil pesetas anuales, la del apartado b), distribuidas en quince mensualidades.

Los designados quedarán igualmente obligados a impartir otras enseñanzas de análogo contenido a su titulación, por necesidades del Centro, a juicio de la Dirección, en las condiciones establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

3.—Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplido el servicio militar, hallarse exento de él, o servicio social, en su caso.

b) Hallarse en posesión del título correspondiente.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Poseer aptitud física suficiente para el desempeño del cargo.

e) No haber sido expulsado de Cuerpo o cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

4.—Las instancias, dirigidas al Excmo. señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de S. E. la Diputación Foral, serán enviadas por correo o se presentarán en el Registro General, en el Palacio de Navarra, hasta las catorce horas del 31 de enero de 1973. Este plazo será improrrogable, y las documentaciones incompletas o que se completen después de su terminación, no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

A la solicitud, en la que se señalará el D.N.I. del aspirante y su domicilio completo, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Cartilla militar, documento acreditativo de su situación militar o certificado de haber cumplido el servicio social o hallarse exento de él, en su caso.

c) Título original, testimonio notarial fotocopia, debidamente compulsada del mismo, o resguardo que justifique haber hecho el depósito para su obtención, para acreditar el requisito b) del apartado 3 de esta convocatoria.

d) Certificado negativo de penales, expedido por el Registro Central.

e) Certificado médico en el que se haga constar que el interesado posee las cualidades físicas suficientes para el desempeño del cargo.

f) «Curriculum vitae» del aspirante y cuantos documentos estime el interesado convenientes aportar, en justificación de los méritos que alegue.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo o cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

5.—A los aspirantes que acudan a la presente convocatoria se les someterá a pruebas sobre su nivel de formación, experiencia docente, etc., en el lugar y fecha que oportunamente se fijará.

El resultado de estas pruebas será «apto» o «no apto». La declaración de aptitud no presupondrá en modo alguno orden de preferencia para el nombramiento. La lista de declarados aptos, para cada plaza, se presentará por orden alfabético de apellidos.

6.—El Patronato se reserva expresamente la facultad para nombrar entre los declarados aptos, o declarar desierto el llamamiento que se hace por esta convocatoria. Contra sus resoluciones no cabrá recurso alguno.

Los nombrados para desempeñar las plazas, quedan obligados a suscribir en el Centro correspondiente el contrato laboral en el que se especificarán los derechos y obligaciones en relación con su nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 28 de diciembre de 1972.—Por el Presidente del Patronato, *Ignacio Irazoqui*.—El Secretario, *José Uriz*.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Obanos (Navarra) por Decreto de 17 de septiembre de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día 21 de diciembre de 1972, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de Pamplona.

Vicepresidente, don José Manuel Jordán de Urrés y Senante, Jefe Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales, don Francisco Javier Unceta Arenal, Registrador de la Propiedad de Pamplona.

Don Jesús Javier Huarte Montalvo, Notario de Puente la Reina.

Don José Luis Uriel Ortega, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura

Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Juan Ignacio Goñi Mearin, Alcalde del Ayuntamiento de Obanos.

Don Esteban Osácar Lizarraga, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Obanos.

Don Miguel Ardaiz Armendáriz, agricultor designado para representar a los mayores propietarios de la zona.

Don Aniceto Vidart Jáuregui, agricultor designado para representar a los medianos propietarios de la zona.

Don Esteban Lana Moreno, agricultor designado para representar a los menores propietarios de la zona.

Secretario, don Jesús Navarro Caro, Letrado de la Jefatura Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Obanos, 21 de diciembre de 1972. El Presidente de la Comisión Local, Daniel Mata Vidal.

3453

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

El Concejo de San Vicente, del Valle de Urraul Bajo, provincia de Navarra, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de la localidad al cauce del río Irati, en aquel término municipal.

El caudal medio de las aguas residuales a verter es de 0,15 litros/segundo, estando dotado de fosa séptica para su tratamiento y depuración.

Lo que hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Navarra o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría (Paseo General Mola, número 28), en horas hábiles de oficina y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1972. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

3264

Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona

Habiéndose interpuesto por la Procurador doña María Jesús López Pardo, en nombre de don Miguel Ugarte y otros, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Navarra, fecha 24 de octubre de 1972, que desestima recurso de alzada, declarando válidos acuerdos de la Junta Catastro del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 3 de noviembre y 17 de diciembre de 1971, sobre capital

imponible, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Pamplona, 27 de diciembre de 1972. — El Secretario, David Estevan.

1

AYUNTAMIENTOS

PAMPLONA

Subasta de obras

Objeto del contrato: Obras de ampliación de la calle del Bosquecillo.

Tipo de licitación: 514.384,65 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de cualquier día hábil, hasta el 29, inclusive, del mes de enero de 1973.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Apertura «Pliegos de referencias»: 30-1-1973.

Apertura de «Proposiciones»: 31-1-1973.

Otros detalles: Se hallan consignados en el edicto y pliego de condiciones expuestos en la Casa Consistorial, así como el modelo de proposición.

Pamplona, 28 de diciembre de 1972. — El Alcalde, José J. Viñes.

50

PAMPLONA

Subasta de obras

Objeto del contrato: Habilitación de aparcamientos en zona de la Plaza de Toros.

Tipo de licitación: 1.079.881,16 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de cualquier día hábil, hasta el 31, inclusive, del mes de enero de 1973.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Apertura «Pliegos de referencias»: 1-2-1973.

Apertura de «Proposiciones»: 2-2-1973.

Otros detalles: Se hallan consignados en el edicto y pliego de condiciones expuestos en la Casa Consistorial, así como el modelo de proposición.

Pamplona, 28 de diciembre de 1972. — El Alcalde, José J. Viñes.

49

PAMPLONA

Concurso para el derribo del edificio de la antigua estación del Irati-Plazaola

Objeto del concurso: Derribo del edificio de la antigua estación del Irati-Plazaola.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de cualquier día hábil, hasta el 30, inclusive, del mes de enero de 1973.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 31 del mes de enero de 1973.

Otros detalles: Se hallan consignados en el edicto y pliego de condiciones expuestos en la Casa Consistorial, así como el modelo de proposición.

Pamplona, 28 de diciembre de 1972. — El Alcalde, José J. Viñes.

48

OSACAR

Subasta forestal con el diez por ciento de rebaja

Por haber quedado desierta la subasta celebrada y anunciada en el BOLETÍN OFICIAL número 142, de 27 de noviembre de 1972, se anuncia nueva subasta a pliego cerrado, con el mismo condicionado y modelo, con la rebajada del diez por ciento, siendo el plazo de la nueva presentación de pliegos hasta el día 26 de enero de 1973, a las cuatro de la tarde, y la apertura de sobres a la misma hora del siguiente día.

Osácar (Juslapeña), 2 de enero de 1973. — El Alcalde, firma ilegible.

42

ERREA

Subasta de robles con el diez por ciento de rebaja

Con autorización de la excelentísima Diputación, se subastará a viva voz, un lote de 424 árboles de roble, que cubican 167,70 metros, con un precio base de licitación, deducido el diez por ciento, de 49.743 pesetas, bajo las condiciones que obran de manifiesto en la Alcaldía concejil, y que serán leídas en el acto de la subasta.

El acto se celebrará a las cinco de la tarde del día 27 del actual, en el domicilio del señor Alcalde.

Errea (Esteribar), 3 de enero de 1973. — El Alcalde, Martín Esáin.

45

Sección Judicial

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tudela

EDICTO

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de Tudela y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 5 de 1970, a instancia de la entidad «Provini Vasco - Navarra, S. A.», contra don Javier Gallego Urrutia, mayor de edad, industrial y vecino de Carcastillo, en reclamación de 755.590 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la mitad indivisa de los bienes inmuebles que fueron embargados al demandado, que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de febrero, a las once de sus horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta; que las fincas se hallan gravadas con las cargas que aparecen en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad y que obra unida a los autos, y que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles son los siguientes, saliendo a subasta cada uno de ellos por la mitad indivisa:

«Una granja avícola, en término del Molino, Carcastillo, de 67 áreas, 36 centiáreas; que linda al Norte, Evaristo Migueleiz; Sur, acequia; Este, barranco, y Oeste, camino. Comprende tres pabellones de una sola planta, uno al Norte, de 396 metros cuadrados, y dos al Sur, de 120 metros cada uno, lo que da un total de 636 metros cuadrados edificables, y el resto destinado a patios y huerto. Inscrita al folio 17 del tomo 1.430 de Carcastillo; valorada la mitad indivisa en la cantidad de doscientas setenta y dos mil trescientas veinticinco pesetas.

Un corral en Carcastillo, calle Oriente, números 9 y 11, de 300 metros cuadrados de superficie; que linda derecha, entrando, viuda de Isidro García; izquierda, viuda de Abundio Malón, y fondo, finca de la herencia. Inscrita al folio 175 del tomo 1.479 de Carcastillo; valorada la totalidad de la finca en ochenta y seis mil novecientas pesetas.

Tierra regadío en término de carretera, de una robada y dos almudadas, equivalentes a 10 áreas, 10 centiáreas de superficie, y que linda al Norte, José Garde; Sur, camino; Este, Martín Alfaro, y Oeste, Román Ibáñez. Inscrita al folio 179 del tomo 1.479 de Carcastillo; valorada su totalidad en veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

Tierra regadío en término del puente de San Martín, de dos robadas, equivalentes a 17 áreas, 97 centiáreas de superficie; que linda al Norte, viuda de Eradio Urrutia; Sur, José Iturralde; Este, carretera, y Oeste, camino. Inscrita al folio 182 del tomo 1.479 de Carcastillo; valorada en su totalidad en cincuenta mil pesetas.

Granja avícola en Carcastillo, calle de Oriente, sin número, de 1.992 metros cuadrados; que linda derecha, entrando, e izquierda, calles sin nombre, y fondo, viuda de Primitivo Tranco. Comprende tres pabellones, con una superficie construida de 440 metros cuadrados, y el resto de la superficie destinada a patios. Inscrita al folio 186 del tomo 1.479 de Carcastillo; valorada su totalidad en doscientas cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesetas.

Casa con corral en la calle de la Plaza, número 6, que mide 144,02 metros cuadrados a cubierto, 53,86 metros cuadrados el coral y 8,16 metros cuadrados la cuadra, que se introduce en la casa posterior; linda derecha, entrando, Rosario Sierra; izquierda, Miguel Garde, y fondo, sucesores de Vicente Garde. Inscrita al folio 71 del tomo 508 de

Carcastillo; valorada su totalidad en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Tudela, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Santiago Pérez Legasa.—El Secretario, Luis Pérez.

29

Juzgado Comarcal de Tafalla

EDICTO

Don José María Madorrán Bea, Juez Comarcal de la ciudad de Tafalla (Navarra).

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra Felipe y Fermín Osés Tapiz y Angel Busto, bajo el número 5/68, y como perjudicado «Vehículos Industriales y Agrícolas, S. A.», de Zaragoza, y en el mismo se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja, para el día dos de febrero próximo y hora de las once de su mañana, subasta que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal al que corresponda de Pamplona, de los siguientes bienes:

Lote primero: Camión marca Ebro, NA-33.929, propiedad de los condenados, y valorado en 68.000 pesetas.

Lote segundo: Camión marca Sava, NA-44.865, de idéntica propiedad, y valorado en 70.000 pesetas.

Se hace constar: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los camiones embargados se hallan depositados en poder del depositario don Juan Andrés Aguirre Ceberio, calle San Fermín, 41-4.º, de Pamplona.

Dado en Tafalla, a tres de enero de mil novecientos setenta y tres. José María Madorrán Bea.—El Secretario, firma ilegible.

21

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Instrucción número Dos de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio diligencias preparatorias número 14 de 1972, contra José Manuel Bidegáin Elizalde, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en segunda pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, a celebrar el día veinte de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el bien siguiente:

Un coche marca Renault, matrícula NA-36.943, propiedad del inculcado; tasado en 8.000 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán licitadores que no consignen previamente el diez por ciento de dicho tipo de avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la forma acostumbrada.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

3.º Que puede adquirirse el remate con calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que dicho coche se encuentra depositado en el Juzgado Comarcal de Elizondo.

Dado en Pamplona, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

34

Juzgado Municipal número Uno, Decano de Pamplona

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado Municipal número Uno, Decano de esta Capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas número 384/72, que se sigue sobre daños-circulación, ha acordado se cite al denunciante Sebastián Casilla Ruiz, natural de Benamahoma (Cádiz) y vecino de Vemars (Francia), con domicilio en rue Basas, 95, para que el día 23 de enero próximo y hora de las once treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciante, expido la presente que firmo en Pamplona, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, José Antonio Francés.

36

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado Municipal número Uno, Decano de esta Capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas número 344/72, que se sigue sobre daños circulación, ha acordado se cite al conductor denunciado Petit Jean, de 40 años, casado, chófer, natural y vecino de Bayona (Francia), conductor del turismo 812-JV-64, para que el día 2 de febrero próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al expresado conductor, expido la presente que firmo en Pamplona, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Luis Parrilla.

3451

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Virgen de Muskilda OCHAGAVIA

Subasta-concurso de obras

Construcción de 28 viviendas y locales comerciales en Ochagavía, para la «Sociedad Virgen de Muskilda», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Tomás Arrarás.

Importe del presupuesto: pesetas 14.317.752,19.

Presentación de proposiciones: En el domicilio del Presidente de la Sociedad, en Ochagavía, antes de las once horas del 27 de enero de 1973.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del mismo día 27 de enero; los sobres de referencias una hora más tarde al de proposiciones económicas, solamente a los admitidos a la subasta-concurso, todo ello en Ochagavía.

Otros detalles en el pliego de condiciones redactado al efecto.

Ochagavía, diciembre de 1972.—El Presidente, Javier Gorriá.

3—3

3501

HUARTE Y CIA., S. A.

Amortización de Obligaciones (Emisión diciembre 1963)

De acuerdo con la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias, de fecha 4 de diciembre de 1963, se ha procedido el pasado día 2 de diciembre, ante el Notario de Pamplona, don Juan García Granero Fernández, a la amortización de 5.250 títulos que corresponde en el presente año 1972, según detalle:

NUMEROS

701/750	15801/15850
1401/1450	16101/16150
2051/2100	16401/16450
2651/2700	16901/16950
3101/3150	17351/17400
3451/3500	17701/17750
3701/3750	18051/18100
4201/4250	18401/18450
5101/5150	18701/18750
5701/5750	18951/19000
5751/5800	19201/19250
6051/6100	19701/19750
6301/6350	19901/19950
6801/6850	20101/20150
7201/7250	20401/20450
7551/7600	20651/20700
8051/8100	20801/20850
8301/8350	21501/21550
8901/8950	22451/22500
9201/9250	22801/22850
9501/9550	23101/23150
9751/9800	23801/23850
10201/10250	24001/24050
10551/10600	28551/28600
11301/11350	43351/43400
11551/11600	43801/43850
11851/11900	44101/44150
12151/12200	44551/44600
12501/12550	44901/44950
12801/12850	45101/45150
12951/13000	45501/45550
13401/13450	46001/46050
13951/14000	46401/46450
14301/14350	47001/47050
14651/14700	47401/47450
15101/15150	47651/47700
15401/15450	48151/48200

48551/48600	59251/59300
48901/48950	59801/59850
49101/49150	60101/60150
49301/49350	60351/60400
49651/49700	60601/60650
50901/50950	60851/60900
51451/51500	61351/61400
52651/52700	61601/61650
53601/53650	61851/61900
54301/54350	62051/62100
57051/57100	62501/62550
57351/57400	63501/63550
58251/58300	66701/66750
58701/58750	70001/70050
58901/58950	73201/73250
59101/59150	—

A partir de esta fecha se harán efectivas las Obligaciones amortizadas que se reseñan, con los intereses, desde el 1 de julio último al 5 de diciembre, mediante entrega de los títulos con cupón número 18 y siguientes, en el domicilio social, Plaza del Castillo, núm. 14, de Pamplona, y en la Confederación de Cajas de Ahorro, calle Alcalá, número 27, de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1972. Firma ilegible.

3464

COMUNIDAD DE REGANTES del Regadío de Cárcar

Junta general ordinaria

El domingo día 28 de enero, en el Salón de la Caja Rural, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda, se celebrará la Junta general ordinaria de este Regadío, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.

3.º Presupuesto para el año entrante.

4.º Renovación de cargos.

5.º Reforma de Ordenanzas y Reglamento.

6.º Proyecto de suprimir traviesas.

7.º Elección y ejecución de apremio a los morosos de contribución y multas.

8.º Ruegos y preguntas.

Cárcar, 30 de diciembre de 1972. El Presidente, Jesús Sádaba Sola.

26

CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

Habiéndose extraviado la imposición número 1.201.467-007, expedida por esta Caja de Ahorros, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, expedirá esta Institución duplicado de dicha imposición, anulando la anterior y quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de diciembre de 1972.